



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de Septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2014-00158-00

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por el señor OSCAR SAÚL MUÑOZ MUÑOZ en contra de JAMES MAURICIO MEJÍA CASAS, en atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia realizado por la apoderada de la parte ejecutante, el despacho accede a la misma por cuanto la parte no ha realizado la publicación del aviso en prensa y tampoco allegó el certificado de libertad y tradición del bien objeto de remate, por lo anterior se dispone a fijar nueva fecha.

Así las cosas, Cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-772574, ubicado en la carrera 50 No. 89 Sur 182 apt. 99-01 de La Estrella, Antioquia, barrio Ancón, con linderos contenidos en escritura No. 894 del 29 de junio de 1999 de la Notaría Única de Caldas, Antioquia, EL DÍA VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales No. 053602032002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que corresponde al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ).

Actúa como secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA quien se localiza en Carrera 51 # 52 – 19 oficina 206, CEL. 3127502328 – 2773564 y correo electrónico mariaelenamunozpuerta@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES, el cual se encuentra publicado en la sección de “[REMATES](#)” y resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

Se advierte a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/15686809>

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Se le informa a la parte interesada que se deberá expedir y publicar aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., el cual corresponde al cartel de remate que estará disponible en la sección REMATES en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/62>

Se advierte que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado igualmente al público mediante publicación de cartel de aviso de remate en la Secretaria del Juzgado y en tres (3) de los lugares más concurridos, que deberá realizarse con una antelación no inferior a seis (06) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art 105 del C.P.T y S.S.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de “[REMATES](#)” salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en el Despacho, ubicado en la CRA 52 # 51-40 ED C.A.M.I PISO. 3 TORRE A ITAGÜÍ ANTIOQUIA, en el horario de atención al público lunes a viernes 8:00 a 12:00 a.m. y 1:00 a 5:00 p.m.

La constancia de la publicación del aviso en prensa y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, se requiere a la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá, quien se ubica en la Carrera 51 # 52 – 19 oficina 206, CEL. 3127502328 – 2773564 y correo electrónico mariaelenamunozpuerta@gmail.com.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que allegue liquidación del crédito actualizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER al aplazamiento de la audiencia y se fija fecha de remate para el día VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) respecto de la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-772574, ubicado en la carrera 50 No. 89 Sur 182 apt. 99-01 de La Estrella, Antioquia, barrio Ancón.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte interesada que se deberá expedir y publicar aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., el cual corresponde al cartel de remate que estará disponible en la sección REMATES en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/62>

TERCERO: ANUNCIAR al público mediante publicación de cartel de aviso de remate en la Secretaria del Juzgado y en tres (3) de los lugares más concurridos, que deberá realizarse con una antelación no inferior a seis (06) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art 105 del C.P.T y S.S.

CUARTO: REQUERIR a la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá, quien se ubica en la Carrera 51 # 52 – 19 oficina 206, CEL: 3127502328 – 2773564 y correo electrónico mariaelenamunozpuerta@gmail.com

QUINTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue liquidación del crédito y certificado de tradición y libertad del inmueble ambos actualizados.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 150
Hoy 08 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b41884680d131331fa74437bcbbae4b87c558d789b152cca90220d60e4b6732**

Documento generado en 07/09/2022 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>